Resolución DINAPI n.° 713/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).----------

Asunción, 27 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Memorándum DGAGEI/DPM n.° 55/2024, de la Dirección de Planificación y MECIP, con providencia de la Dirección General de Asesoría General y Estrategia Institucional, en el marco de la Resolución n.° 554/2023 de la DINAPI "Por la cual se aprueba el Plan de Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos y Mejora del Sistema de Control Interno Institucional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) para el Ejercicio Fiscal 2023/2024", eleva el proyecto de resolución de la versión 5 del Código de Ética y la versión 4 del Código de Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a fin de proceder a su aprobación por acto administrativo, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.° 4798/2012 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en su art. 1, "Créase la "Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)", como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual".----------

Que, la Ley n.° 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional en su artículo. 10, inc. "b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual"; y en el inc. "k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)".----------

Que, por Resolución CGR. n.° 377/2016, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015. ----------

Que, por Resolución CGR. n.° 147/2019, se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015. ----------

Que, por Resolución AGPE n.° 326/2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de del Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar MECIP: 2015.--------

Que, por Resolución DINAPI/RP/n.°152/2020, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015. ----------

...//...

Resolución DINAPI n.° 713/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).----------

.../...

Que, por Resolución de la DINAPI n.° 469/2023, la Directora Nacional de Propiedad Intelectual expresa su compromiso con el diseño, implementación, seguimiento, evaluación y mejora del Control Interno de la Institución, conforme al Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay –MECIP:2015 y convoca a los demás niveles directivos y a todos los funcionarios a poner en marcha los métodos y procedimientos necesarios para que el Control Interno se convierta en un medio efectivo para el cumplimiento de la Misión y los Objetivos Institucionales de la entidad. ----------

Que, por Resolución de la DINAPI n.° 554/2023, se aprueba el Plan de Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos y Mejora del Sistema de Control Interno Institucional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) para el Ejercicio Fiscal 2023/2024. ----------

Que, por Resolución de la DINAPI n.° 556/2023, se aprueba la Misión, Visión y Valores Institucionales de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) para el periodo 2024-2028. ----------

Que, por Resolución de la DINAPI n.° 558/2023, se aprueba el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2024-2028, alineado a la nueva Misión, Visión y Valores de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual. ----------

Que, por Resolución DINAPI N.° 537/2024, se actualiza la conformación del Comité de Ética y Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) y se reglamenta su funcionamiento. ----------

Que, la Contraloría General de la República (CGR) y la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) en el mes de junio del corriente año, se han expedido en términos del "Informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual", correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en la misma se observaron varias debilidades en relación a la gestión ética institucional. ----

Que, atento a las normativas expuestas, se hace necesario revisar, ajustar y aprobar la actualización del Código de Ética y el Código de Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, a los efectos de dar continuidad al avance en la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015, estableciendo en la misma los parámetros asociados al comportamiento que orientan la actuación de todos los funcionarios, generando transparencia en toma de decisiones y propiciando un clima de confianza para el logro de los objetivos institucionales.----------

.../...

Resolución DINAPI n.° 713/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).----------

…//…

Que, conforme Acta n.° 6/2024, se llevó a cabo la sesión ordinaria del Comité de Ética y Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, donde los miembros sometieron a revisión la propuesta elevada del Código de Ética versión 5 y del Código de buen gobierno versión 4 con el fin de verificar su conveniencia, posterior a un análisis decidieron validar la actualización de ambos instrumentos.----------

Que, por Decreto n.° 47 del poder Ejecutivo, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR,** la versión 5 del Código de Ética de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, conforme a los parámetros del Manual de Ética Pública; ajustado al Plan Estratégico Institucional y a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP: 2015; el cual forma parte como Anexo I de la presente Resolución.----------

Artículo 2° **APROBAR,** la versión 4 del Código de Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, conforme a los parámetros del Manual de Ética Pública; ajustado al Plan Estratégico Institucional y a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP: 2015; el cual forma parte como Anexo II de la presente Resolución.----------

Artículo 3° **ENCOMENDAR,** al Comité de Ética y Buen Gobierno la internalización de los valores, socializarlos y propiciar la realización de actividades de capacitación en el marco de los Acuerdos y Compromisos Éticos (AyCE).---

Artículo 4° **DESIGNAR,** a la Dirección de Comunicación Institucional, la acción de arbitrar los recursos comunicacionales disponibles para la socialización y difusión de lo aprobado en la presente resolución.----------

Artículo 5° **DISPONER,** la aplicación de los Acuerdos y Compromisos Éticos (AyCE), en el comportamiento de los funcionarios en su relación con los distintos grupos de interés, tanto internos como externos, y otros factores humanos.----------

…//…

Resolución DINAPI n.° 713/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).----------

…//…

Artículo 6° **ESTABLECER,** que el Comité de Ética y Buen Gobierno tendrá la responsabilidad de revisar periódicamente el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno, para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiados.---

Artículo 7° **DEROGAR,** la Resolución de la DINAPI n.° 110/2023 "Por la cual se aprueba la revisión y cuarta actualización del Código de Ética de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)" y la Resolución de la DINAPI n.° 38/2023 "Por la cual se aprueba la revisión y actualización del Código de Buen Gobierno, versión 3.0 de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)".----------

Artículo 8° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y, cumplida, archivar.----------

Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General

Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional

Anexo I Resolución DINAPI n.° 713/2024

CÓDIGO DE ÉTICA

Versión 5

GOBIERNO DEL PARAGUAY | DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Edición 2024

INDICE

- Presentación
- Misión
- Visión
- Valores Institucionales
- Principio Éticos
- Directrices Éticas
- Incumplimiento
- Comité de Ética y Buen Gobierno de la DINAPI
- Conformación del Comité de Ética y Buen Gobierno
- Funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno
- Sesiones del Comité de Ética y Buen Gobierno
- Publicación, divulgación y actualización

PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

Es un honor dirigirme a ustedes como Máxima Autoridad de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) para presentar nuestro Código de Ética en su quinta versión, el cual establece los principios y valores que guiarán nuestras acciones y decisiones en el ejercicio de nuestras funciones, fortaleciendo así nuestra cultura institucional y el compromiso con la sociedad.

En un entorno donde la transparencia, la integridad y el compromiso con el bienestar común son fundamentales, este instrumento constituye no solo una guía de conducta, sino también un compromiso colectivo con la excelencia en la gestión y el cumplimiento de los valores que definen la institución.

Los valores fundamentales que sustentan este Código deben inspirar nuestro trabajo, decisiones y nuestras relaciones, tanto al interior de la institución como con la sociedad. Cada uno de nosotros tiene un papel fundamental en la construcción de una cultura ética sólida, que sea reconocida como un modelo de servicio y fortalezca la imagen de nuestra institución.

Este Código de Ética es, además, un recordatorio de que nuestras acciones individuales y colectivas impactan directamente en la confianza que los ciudadanos depositan en nosotros. Por ello, les invito a leerlo detenidamente, reflexionarlo y aplicarlo en sus tareas cotidianas.

El compromiso con estos principios contribuirá a fortalecer nuestra organización y garantizará que cumplamos con nuestra misión de manera transparente y efectiva.

A continuación, se presenta el resultado de una revisión en forma participativa y consensuada con los funcionarios de todos los niveles de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) en el marco del fortalecimiento de la cultura ética, en concordancia a las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno.

De este modo, reafirmo mi compromiso personal de liderar con el ejemplo, impulsando una gestión ética, responsable y alineada con los principios establecidos en este Código. Así mismo, me comprometo a asegurar que este documento sea una herramienta viva y dinámica, que se ajuste a los desafíos y demandas de nuestros grupos de interés.

Agradezco profundamente la disposición para adoptar y promover estos valores. Estoy convencida de que juntos consolidaremos una institución que actúe con integridad, inspire confianza y sea reconocida por su excelencia y compromiso.

Abg. Claudia Lorena Franco Quevedo
Directora Nacional

MISIÓN

VISIÓN

VALORES INSTITUCIONALES

MISIÓN

"Proteger, promover y defender los derechos de Propiedad Intelectual, propiciando la creatividad e innovación para el desarrollo sostenible del Paraguay".

VISIÓN

"Institución reconocida por su gestión de excelencia en la salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual".

VALORES INSTITUCIONALES

Los valores que promueve la DINAPI constituyen actitudes, creencias, comportamientos que están inmersos en la filosofía institucional y orientan la conducción de su capital humano para alcanzar metas y objetivos de la organización.

Estos valores son:

COMPROMISO: Nos esforzamos en crear sentido de pertenencia, donde cada colaborador cumple sus funciones con esmero, dedicación y responsabilidad, a fin de generar confianza y credibilidad en la institución.

COOPERACIÓN: Trabajamos juntos promoviendo el trabajo en equipo, la coordinación de esfuerzos y la colaboración interinstitucional hacia un objetivo común.

EFICACIA Y EFICIENCIA: Cumplimos nuestras tareas con excelencia y responsabilidad, desarrollamos cada trabajo con calidad, utilizando los bienes públicos con racionalidad.

IMPARCIALIDAD: Ejercemos nuestras funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas, sin que existan distinciones que puedan generar influencias, ventajas o privilegios indebidos.

INTEGRIDAD: Actuamos de manera justa y honesta, respetando los principios éticos, morales y legales, tomando decisiones enmarcadas dentro de las prerrogativas y reglamentos vigentes.

TRANSPARENCIA: Trabajamos para promover y difundir la gestión de cada dirección en relación a su público objetivo y los grupos de interés, rindiendo cuentas a la ciudadanía y a los organismos de control sobre las actividades y el uso de los recursos públicos.

PRINCIPIOS ÉTICOS

PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta de quienes trabajamos en la DINAPI, representan las creencias básicas sobre la forma correcta como los funcionarios deben relacionarse con los otros y con el mundo, en el desempeño de sus funciones públicas.

Nuestros principios éticos son:

a. El interés general prevalece sobre el interés particular.
b. Los bienes y recursos públicos se destinan exclusivamente a las funciones propias de la Institución.
c. La principal función del servidor público es ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía.
d. Los servidores públicos rinden cuentas a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos públicos que le fueron asignados y sobre los resultados de su gestión.
e. La institución promueve la participación ciudadana y facilita los medios institucionales para su ejercicio.
f. El talento humano es el principal capital de la institución.
g. La institución promueve la mejora continua a través de la búsqueda constante de nuevos métodos y acciones para optimizar la gestión y sus servicios.

DIRECTRICES ÉTICAS

DIRECTRICES ÉTICAS

Son las orientaciones acerca de cómo los funcionarios deben relacionarse con cada uno de los sectores involucrados en los procesos institucionales, para practicar los valores y principios éticos asumidos.

Nuestras directrices éticas son:

Con los funcionarios de la institución: Respetamos nuestras diferencias en el modo de ser y actuar. La amabilidad en el trato dispone todos nuestros actos. Creemos en el trabajo en equipo y la solidaridad laboral. Nos comunicamos de manera eficiente. La idoneidad y la igualdad de oportunidades son las características de toda promoción de nuestros recursos humanos.

Con la ciudadanía: Nos reconocemos como gestores del patrimonio público que velan por el bienestar ciudadano. Nuestro trato es cordial y equitativo con los ciudadanos. Propiciamos espacios de diálogo con la ciudadanía, fomentamos la participación ciudadana y rendimos periódicamente cuentas de nuestras gestiones.

Con otras instituciones públicas: Reconocemos en todos los funcionarios públicos su calidad de servidores, por lo que los tratamos amable y oportunamente.

Con los usuarios, agentes y gestores: Gestionamos eficientemente, de manera transparente y con integridad los procesos de registro y renovación de derechos de propiedad intelectual, así como su efectivo respeto, dando estricto cumplimiento de la normativa nacional e internacional.

Con los órganos de control: Brindamos informes veraces y oportunos a todos los órganos de control, e igualmente aplicamos y hacemos cumplir sus recomendaciones o resoluciones.

Con las organizaciones sociales y de la sociedad civil: Reconocemos la importancia de las organizaciones sociales y la sociedad civil, analizamos sus propuestas y cumplimos nuestros compromisos con ellas.

Con los órganos internacionales: Cumplimos nuestros compromisos con los organismos internacionales, rendimos cuenta de los proyectos ejecutados de forma veraz y oportuna, en especial los recursos utilizados y sus resultados.

Con la prensa y medios de comunicación: Garantizamos el derecho de la prensa y de los medios de comunicación de acceder a la información pública institucional, proveyendo información y materiales de noticias a los periodistas y organizaciones legítimas de comunicación.

Con el medio ambiente: Proveemos una cultura organizacional en la DINAPI, que desde la gestión de insumos contribuya permanentemente a la sostenibilidad medioambiental, a través de acciones educativas sobre el tema con todos los servidores, la aplicación de políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes.

INCUMPLIMIENTO

COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

INCUMPLIMIENTO

El Comité de Ética y Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) aplicará el procedimiento operativo vigente de "Estrategias para la Conducta Ética" en caso de denuncia sobre el incumplimiento de los valores éticos institucionales.

COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El Comité de Ética y Buen Gobierno es el equipo de trabajo institucional establecido para fomentar, generar y dinamizar la ética en la organización. Constituyen instancias de diálogo y deliberación desde donde se analizan intereses comunes que se mueven en la entidad y que afectan a todas las personas y grupos de interés, tanto internos como externos.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

De acuerdo al Artículo 1º de la Resolución DINAPI n.° 537/2024 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) Y SE REGLAMENTA SU FUNCIONAMIENTO".

El Comité de Ética y Buen Gobierno de la DINAPI contará con un Gerente de Ética y Promotor del Código de Buen Gobierno, cuya función recaerá en el titular de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción. Además acompañaran el proceso de implementación de ética pública en la institución, el Líder de Ética y el Equipo de Alto Desempeño designados por normativa interna.

Se establece la conformación del Comité de Ética y Buen Gobierno en la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), quienes desarrollarán sus funciones y atribuciones conforme a su reglamentación, los Códigos de Ética y de Buen Gobierno designándose como miembros a los siguientes representantes:

- Titular de la Dirección General de Propiedad Industrial;
- Titular de la Dirección General de Observancia;
- Titular de la Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos;
- Titular de la Dirección General de Asesoría Jurídica;
- Titular de la Dirección de Administración de Proyectos;
- Titular de la Dirección de Talento Humano;
- Titular de la Dirección de la Secretaria General; y
- Funcionario electo en representación de los funcionarios de la DINAPI.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

SESIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

PUBLICACIÓN , DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

- Promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los funcionarios de la institución.
- Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
- Aplicar y resolver de acuerdo al procedimiento institucional establecido para la gestión de denuncias recibidas por conductas contrarias al Código de Ética y al de Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).
- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- Coordinar la elaboración y aprobar el plan de mejoramiento de ética pública realizado por el Equipo de Alto Desempeño.
- Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
- Coordinar acciones con el Gerente de Ética para una adecuada socialización y capacitación de los Códigos de Ética y de Buen Gobierno.
- Apoyar, hacer seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el Equipo de Alto Desempeño en ética.
- Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública y los productos del Equipo de Alto Desempeño.
- Convocar y coordinar las sesiones del Comité de Ética y Buen Gobierno.
- Asegurar la adopción formal e implementación del Código de Ética y el de Buen Gobierno por parte de la Máxima Autoridad y los funcionarios.
- Evaluar el progreso en la implementación del proceso de ética pública y mantener informada a la Máxima Autoridad sobre los avances en el fortalecimiento de la misma.

SESIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El Comité de Ética y Buen Gobierno sesionará según necesidad, a solicitud de uno de los integrantes del Comité o de los que conforman el equipo de trabajo que acompaña el proceso de implantación de gestión ética en la institución. A los efectos de presentar al Comité las denuncias relativas al incumplimiento del Código de Ética o de Buen Gobierno, para su tratamiento correspondiente, el Gerente de Ética convocará las veces que sean necesarias.

En el caso de que algún integrante del Comité de Ética y Buen Gobierno no pueda asistir a las sesiones, deberá enviar una persona en su representación para que la sesión no se vea afectada por su ausencia.

PUBLICACIÓN, DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Este Código estará disponible en la página Web Institucional y en los canales internos de divulgación institucional. Al mismo tiempo, se realizará su socialización e internalización periódica. La revisión del Código será realizada anualmente o cuando ocurran cambios significativos que requieran su revisión y/o modificación.

GOBIERNO DEL PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

www.dinapi.gov.py